

BASES PROMOCIÓN "GANA 1 AÑO DE RAIMAT GRATIS"

1. Compañía organizadora

CODORNÍU, S.A., (en adelante CODORNÍU) provista de CIF nº A-08014953, con domicilio en Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, Barcelona.

2. Periodo Promocional

Promoción válida del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

3. Productos Promocionados:

Raimat Abadia y Raimat Chardonnay

Requisitos para participar

Podrán participar en la promoción las personas físicas, mayores de 18 años, residentes legales en territorio español, que hayan adquirido dos (2) unidades iguales o combinadas, de los productos promocionados.

4. Premios:

Se sortearán un total de 61 premios, cada día un (1) premio de 72 botellas Raimat, valoradas en 710€ en total por cada premio.

Los ganadores recibirán trimestralmente un total de 18 botellas de una selección de variedades diferentes conforme al siguiente listado. El número de botellas totales, podrán ser divididas equitativamente entre las variedades de cada mes o no, en función de la disponibilidad de las mismas.

Diciembre 2024	Cava Raimat Lo cim del Turo
	Vol d'Anima Tinto
	Raimat Godello
Marzo 2025	Raimat Abadia
	Raimat Rosada
	Vol d'anima Blanco
Junio 2025	Cava Brut Nature (Chard/Xarel.lo)
	Raimat Albariño
	Vol d'Anima Rosat
Septiembre 2025	Raimat Chardonnay
	Raimat El Niu
	Raimat El Moli

Por causas de fuerza mayor las variedades podrán ser sustituidas por otras similares, o permutadas por las correspondiente en otro mes a discreción de CODORNÍU.

Los premios serán enviados sin coste alguno para el ganador a la dirección facilitada para ello en la carta de aceptación del premio.

En ningún caso los premios serán modificados o canjeados, ni se podrán reembolsar por su equivalente en metálico.

5. Mecánica de participación y adjudicación de premios

Durante el Periodo Promocional, Codorníu comercializará en los puntos habituales de venta los Productos promocionados, donde ubicará material PLV de comunicación de la promoción.

Para participar, el consumidor deberá adquirir, durante el Periodo Promocional, al menos dos unidades de los productos indicados en el punto 3º de las presentes bases, y deberá conservar las etiquetas de las botellas adquiridas y el ticket de compra.

A continuación, deberá acceder a la web www.ganaraimat.com (el "Microsite") y cumplimentar el formulario de participación con los siguientes datos: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, número de teléfono móvil y dirección e-mail a la cual se le enviarán los "Códigos de Participación" para optar a los premios sorteados.

Además, en el Microsite se deberá indicar el número de botellas adquiridas en el ticket de compra y aportar los códigos de barras de las mismas, así como datos del ticket de compra y subir la imagen de este, donde se vean claramente, los siguientes datos: Detalle de los dos Productos Raimat adquiridos, fecha y hora de la compra, así como importe total del ticket aportado.

La fecha del ticket de compra del producto deberá estar comprendido dentro del Periodo Promocional y el original del mismo podrá ser requerido como condición imprescindible para hacer entrega de los premios obtenidos.

Cada ticket sólo será válido una vez durante el periodo promocional, independientemente del número de unidades de Productos promocionados adquiridos en dicho ticket.

Automáticamente, el consumidor recibirá vía e-mail un “Código de Participación” (un código por cada dos (2) unidades de productos adquiridos) para participar en los sorteos. Dicho código podrá ser utilizado por el participante en la promoción, pudiendo escoger participar cualquier día durante las 24 horas, dentro de todos los días posibles durante el periodo promocional indicado en el punto 2 de las presentes bases legales.

Cada participante podrá participar todas las veces que desee, debiendo adquirir cada vez los dos (2) productos promocionados y debiendo acceder al Microsite tal como se indica arriba.

- **Sorteo diario mediante Momento Ganador:**

El participante podrá introducir el código de participación recibido en la página web de la promoción y probar suerte al instante, mediante la mecánica de “Momentos Ganadores”, que otorgará sesenta y uno (61) premios entre el 1 de octubre y el día 30 de noviembre de 2024, de forma aleatoria mediante una plataforma informática. Con carácter previo al inicio de la promoción, se establecerán cuáles serán los “Momentos Ganadores” para cada uno de los premios sorteados. Cada “Momento Ganador” estará determinado por un día, hora, minuto y segundo. Los “Momentos Ganadores” serán absolutamente confidenciales y el listado se facilitará a D. Pedro L. Gutiérrez Moreno o D. Javier Barreiros Fernández, Notarios del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, para su protocolización junto a las presentes bases legales.

Si no se produjese ninguna participación en el momento asignado para un premio sorteado, el ganador será la primera persona que participe conforme a lo estipulado en las presentes bases legales a partir de dicho “Momento Ganador”, con el fin de entregar todos los premios puestos en juego.

Los participantes cuya participación coincida con un Momento Ganador, automáticamente visualizarán un mensaje en la pantalla que les indicará el premio obtenido.

Así mismo, se les indicará que el envío del premio está supeditado a la comprobación del ticket de compra aportado en su participación, cuya información deberá coincidir con la registrada en su participación. El plazo máximo para la verificación del ticket será de quince (15) días naturales desde la obtención del premio.

Una vez verificado dicho ticket, si todo es correcto, el Ganador recibirá un correo electrónico confirmando la obtención del premio que deberá contestar en un plazo no superior a quince (15) días naturales desde la fecha de envío del correo electrónico la siguiente información:

- 1- Fotocopia de DNI/NIE.
- 2- Carta de aceptación del premio firmada.
- 3- Dirección donde desea que se le envíen trimestralmente las dieciocho (18) botellas.

Recomendamos incluir la dirección de correo electrónico raimat@im25.es en los contactos de la aplicación de correo electrónico para evitar que los correos entren en la bandeja de spam.

En el caso de no recibir dicha información en el plazo de quince (15) días naturales, el premio pasará al participante inmediatamente posterior y el primero, perderá cualquier derecho sobre el premio no pudiendo ser reclamado con posterioridad a dicho plazo.

En el supuesto de que, tras verificar los tickets de compra de los participantes ganadores, estos no cumplieran con las condiciones establecidas en la promoción, o fueran incorrectos, las unidades declaradas no fueran las que figuran en el ticket de compra o fueran ilegibles, el premio conseguido quedará anulado y pasará al siguiente participante

Adicionalmente, a ese participante se le anularán todos los códigos de participación enviados correspondientes a dicho ticket, por lo que no podrá participar con ellos en la promoción.

Un ganador cuyo premio sea anulado, recibirá un e-mail a la cuenta de correo facilitada, explicando el motivo de la anulación del premio y perderá cualquier derecho de reclamación sobre el mismo.

Con el fin de facilitar la participación a los consumidores, se habilita el número de teléfono 902 008 225 y el correo electrónico raimat@im25.es, siendo el horario de atención de Lunes a Jueves de 9:30 a 18:00 y Viernes de 9:30 a 14:00, hasta el día 28/02/2025, fecha en la que no se podrán cursar más consultas o reclamaciones sobre participaciones en la presente promoción.

Los datos de las participaciones no ganadoras serán borrados de los sistemas informáticos del organizador y no se podrá recuperar información alguna sobre dichos datos y la propia promoción.

Los datos de las participaciones ganadoras, serán conservados hasta que dejen de ser necesarios para la finalidad por la que fueron recabados, y el tiempo necesario para el cumplimiento de obligaciones legales y la defensa o interposición de acciones. Por lo que los Ganadores seguirán teniendo habilitado los canales arriba descritos en caso de necesitar contactar en referencia a los premios obtenidos en la promoción.

Se recomienda consultar coste de llamada telefónica al operador telefónico contratado.

5 Limitaciones a la participación

CODORNÍU, queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente promoción o que, a juicio de CODORNÍU, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Además, CODORNÍU, en el caso de detectar una participación fraudulenta, podría modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción, así como solicitar la imagen del DNI aportado para corroborar la identidad del participante.

Esta promoción se encuentra limitada a mayores de edad. No podrán participar en el sorteo el personal de CODORNÍU u otras empresas del mismo grupo, ni de las empresas relacionadas con la organización del sorteo, ni sus familiares.

6 Exoneración de responsabilidad

CODORNÍU no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico destinado a CODORNÍU.

7 Declaración responsable

CODORNÍU, se compromete a llevar a cabo la presente promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

8 Depósito de bases y su publicación

Las bases legales, así como los Momentos ganadores de la presente promoción serán depositados ante el Sr. Notario D. Pedro L. Gutiérrez Moreno o D. Javier Barreiros Fernández, ambos del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid y estarán a disposición de los participantes en el formulario de participación de la promoción.

9 Legislación aplicable y Fuero

Las Bases de la promoción se rigen por la ley española. CODORNÍU se somete a los Juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier controversia que pudiera derivarse de esta Promoción y los participantes, en su calidad de consumidores, podrán elegir entre la jurisdicción de los tribunales de Barcelona o la que corresponda a su domicilio habitual.

10 Tratamiento de datos de carácter personal- Política de Privacidad

Los datos suministrados por los participantes que estén amparados por la normativa en el ámbito de protección de datos, serán considerados datos de carácter personal a los que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y por consiguiente, serán tratados de acuerdo con esta normativa, siendo la empresa CODORNÍU. La responsable del tratamiento y mediante la participación en la Promoción el titular de los datos autoriza a ésta a dicho tratamiento con las finalidades de (i) poder realizar el desarrollo y la gestión de la promoción; (ii) gestión de la entrega de los premios, (iii) conservar los datos si así lo consiente el titular en el formulario de participación, con el fin de remitir durante y finalizada la promoción comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de CODORNÍU, que pudieran ser de su interés; (iv) y para cualquier otra finalidad prevista en las presentes Bases.

Los participantes podrán dirigirse en cualquier momento al mencionado responsable del tratamiento para revocar ese consentimiento expreso, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición o a que sus datos no sean objeto de tratamientos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar, que le asisten en virtud de la citada normativa.

A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a: CODORNÍU, S.A. Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, España o a la dirección de e-mail: protecciondedatos@raventoscodorniu.com, adjuntando fotocopia de DNI.

11 Fiscalidad.

De conformidad con la legislación aplicable, la fiscalidad concerniente a cada uno de los premios se regulará en base a lo siguiente:

- (I) El premio con valor superior a trescientos euros (300,00 €) (1 año de Raimat Gratis):
 - De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, CODORNÍU deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, CODORNÍU se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan.

Cada participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas anteriormente, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la precepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

12 Fraude

CODORNÍU o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción podrán, sin notificación previa alguna y de forma unilateral, eliminar la inscripción de aquel participante del que se detecte cualquier anomalía y/o se sospeche que está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación. A este respecto es importante añadir que CODORNÍU ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.